



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min Educación UDES
 VIGILADA MINEJUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55 -210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI: NO:

Fecha: 22 de septiembre de 2023

Cod. Registro Solicitud de Conciliación:

682

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN

BUCARAMANGA

CALLE 54 NO.35A-08

Asunto: Solicitud de Conciliación

Estudiante que entrevista: PAULA ANDREA RODRIGUEZ MOLINA

Convocante(s):

YILBER CASTRO ROMERO

Convocado(s):

FRANCISCO BARRIOS HERRERA

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

Yo, Yilber Castro Romero, mayor de edad, domiciliado(a) en 7004 858 722, identificado(a) como aparecer al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

HECHOS

- 1 EL SEÑOR YILBER QUIEN ES DUEÑO DE UNA TIENDA REALIZA UN CONTRATO CON EL SEÑOR FRANCISCO BARRIOS LLEVADO A NOTARIA DONDE PLASMAN UNAS CLAUSULAS
- 2 A LA FECHA EL SEÑOR FRANCISO INCUMPLE DOS MESES DE ARRIENDO PLASMADOS EN EL CONTRATO

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 22	MES: septiembre	AÑO: 2023
----------------	------------------------	------------------

LUGAR DE LOS HECHOS

MUNICIPIO: VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO: CESAR
------------------------------	----------------------------

PRETENSIONES

- 1 QUE SE PAGUE EL CANO DE ARRENDAMIENTO PLASMADO
- 2 QUE SE HAGA LA ANULACION DEL CONTRATO Y SE ENTREGUE EL LOCAL CON SU INVENTARIO CON EL MISMO VALOR ENTREGADO AL PRINCIPIO DEL NEGOCIO

CUANTÍA

	Monto
1	\$ Indeterminado
2	\$ Indeterminado



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

- 1 QUE LAS PARTES DE MANERA PAFICICA LLEGUEN A UN ACUERDO
- 2 QUE LAS PARTES EN MANERA CONJUNTA LE PUEDAN DAR FIN A LA MATERIALIDAD DEL CONFLICTO

ANEXOS

1

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	CONVOCANTE:	
	Nombre:	YILBER CASTRO ROMERO
	Cedula:	1004858733
	Correo:	yilber11castro@gmail.com
	Dirección:	CALLE 56N° 18G1-63 BARRIO 25 DE DICIEMBRE
	Teléfono:	Ciudad: EL CARMEN DE CHUCURI

1	CONVOCADO:	
	Nombre:	FRANCISCO BARRIOS HERRERA
	Cedula:	7617332
	Correo:	
	Dirección:	CRA 34B1- 18A2-5 BARRIO SAN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
	Teléfono:	Ciudad: VALLEDUPAR



Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 1004858733		
LUGAR DE EXP:	SANTANDER/EL CARMEN DE CHUCURI		
NOMBRES Y APELLIDOS:	YILBER CASTRO ROMERO		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 11	MES: 6	AÑO: 2001
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MULTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	BASICA PRIMARIA		
ESTRATO SOCIOECONOMICO:	2. BAJO		
OCUPACION:	TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA		
EDAD:	22	AÑOS	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CALLE 56N° 18G1-63 BARRIO 25 DE DICIEMBRE		
PRIMER TELÉFONO:	NO		
SEGUNDO TELÉFONO:	3156405697		
CELULAR:	3228827308		
CORREO ELECTRÓNICO:	yilber11castro@gmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		



Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):
CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

Wilber Castro Romero
 FIRMA
 CÉDULA: 71004858733

 FIRMA
 CÉDULA: _____

 FIRMA
 CÉDULA: _____

 FIRMA
 CÉDULA: _____

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.
 Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.004.858.733**

CASTRO ROMERO

APELLIDOS
YILBER

NOMBRES
Yilber castro Romero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-2001**

EL CARMEN
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **AB+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-JUL-2019 EL CARMEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



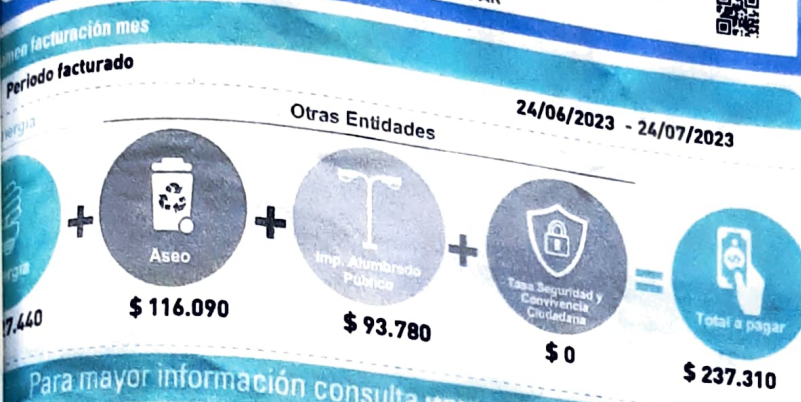
P-2503700-01095606-M-1004858733-20190827 0067591464A 1 53407997

Datos del Usuario y/o Suscriptor
Titular de Pago
REYES PAEZ DEINA KARINA
Usuario o suscriptor
REYES PAEZ DEINA KARINA
Estrato/Clasificación
Com (Sencilla Niv.1) Caribe

Dirección de suministro
**CR 34B1 18A2-5
FRANCISCO DE PAULA SANTAN
VALLEDUPAR
105658CE-CR 34B1 18A2 0510034-3810-00**
Dirección de Envío
**CR 34B1 18A2-5
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VALLEDUPAR
VALLEDUPAR**

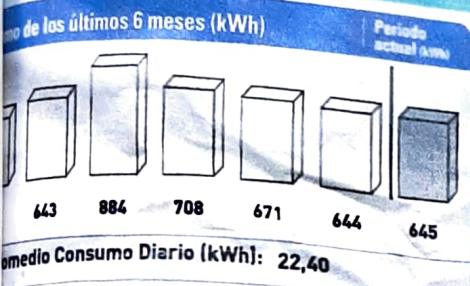


NIC:	5303439
Total a pagar mes:	\$ 237.310
Total documento por pagar:	\$237.310
Fecha pago oportuno:	31/07/2023
Suspensión a partir de:	01/08/2023
No. Facturas vencidas:	0
Saldo anterior:	\$ 0
Fecha emisión:	24/07/2023
Documento equivalente No.:	31102307105717
ID. de Cobros:	5303439296 - 64



El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co



Información regulatoria
Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, CaribeMar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado en la medida que el costo total del costo unitario la permita. (Res. MME 42272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020).
Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del proveedor del servicio según lo establecido en el artículo 11 CREG 010/2020 Artículo 17).

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales.

Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemar.factura.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

afinia
Grupo-epm

Para la oreja

En esta época de calor ¡No te olvides de ahorrar, mi amor!

Cuidado del consumo debes hacer, así tu factura no veras crecer.
Aire acondicionado en 22 poner, y el abanico encender solo cuando necesitas de él.

Te lo dice la señora Polo

Para consultas sobre su facturación llame a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 5303439
ID de Cobro: 5303439296 - 64 / Titular: REYES PAEZ DEINA KARINA

Forma de pago: Electivo y Tarjeta de Crédito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Total documentos por pagar
\$ 237.310

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
31/07/2023	\$ 237.310

Somos grandes contribuyentes según resoluciones No. 20.0230 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas. Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 1301 de diciembre 30 de 2014, atenuamos la práctica retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta merita ejecutiva, según artículo 130 Ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el artículo 1623 de 2014 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplado en el capítulo VI de la ley 142 de 1994, resolución No. 011220 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas.



Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldó
(Signature)



000000000006210 - 3110 - 0034 - 3810 - 003180
IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDA Y UN LOCAL
COMERCIAL**



ARRENDADOR: YILBER CASTRO ROMERO
ARRENDATARIO: FRANCISCO BARRIOS HERRERA
INMUEBLE: Carrera 34 B 1 #18 A -205 Francisco de Paula
CANON MENSUAL: \$2'350.000 pesos Mcte

Las partes contratantes adquieren los derechos y contraen las obligaciones que el presente contrato y la ley les imponen de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ARRENDADOR: YILBER CASTRO ROMERO, mayor de edad, residente, domiciliado en la El Carmen, Norte de Santander, identificado con Cedula de ciudadanía N°1.004.858.733 Expedida en El Carmen, Norte de Santander.

ARRENDATARIO: FRANCISCO BARRIOS HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía N°7.617.332, mayor de edad, residente en Valledupar. —

SEGUNDA: OBJETO: El arrendador entrega al arrendatario, 1 local comercial ubicado en la **Carrera 34 B 1 #18 A-205 Barrio Francisco de Paula Santander**, ubicada en Valledupar(Cesar). —

TERCERO: SERVICIOS: los servicios de agua, gas y luz, serán cancelados oportunamente por el arrendatario. —

CUARTA: TERMINO: el termino de arrendamiento del presente contrato será a seis (6) meses contando desde el 1 de agosto de 2023. **QUINTA: CANON:** el valor del canon de arrendamiento del presente contrato será de **DOS MILLONES**

TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000) mensuales distribuidos de la siguiente manera:

-\$1.000.000 por el arrendamiento de la tienda. (OPCION DE COMPRA)

-\$1.350.000 por el arrendamiento del local y la vivienda

que arrendatario pagará los 8 primeros días de cada mes. El arrendador pidió un depósito de (\$4.000.000) **SEXTA:** El local consta de, 2 baños, 4 esteras y una

743

puerta, 3 rejas cada una de estas contiene 2 candados, pintado y todo en perfecto estado, los servicios a paz y salvo, además, víveres, vitrinas (3) grandes, una (1) exhibidora de galletas festival, una (1) exhibidora de dulces, un (1) tanque frízer para carnes y una nevera exhibidora para lácteos y carnes frías, un exhibidor de granos, una vitrina vertical, 2 neveras postobón de 3 puertas, un congelador de 2000 botellas en acero inoxidable, 42 canastas de Bavaria, 2 pesos, una jaula en varilla con rodachinas para guardar carbón, 2 cuchillos, verdulera de 8 canastas, un televisor de 32', un circuito cerrado de 6 cámaras, una planta de sonido + 2 parlantes, 6 sillas, 2 mesa, 25 canastas de postobón y 20 de Coca-Cola; la vivienda cuenta con 2 habitaciones, 3 puertas y una reja, balcón, 1 baño, cocina, sala comedor, patio con alberca, un closet, pintada y todo en buen estado.

SEPTIMA: CESIÓN: la cesión de este contrato por parte del arrendatario solo es válida previa autorización de arrendador, dada por escrito. —**OCTAVA:**

REPARACIONES Y MEJORAS: el arrendatario podrá efectuar reparaciones locativas y/o mejoras, previo permiso por escrito del arrendador. Si las ejecutare sin esta autorización el arrendador puede exigir su retiro, caso en el cual el arrendatario se obliga a entregar el inmueble. —**NOVENA: SUBARRIENDO:** El arrendatario no podrá subarrendar. **DECIMA: SANCIONES:** en caso del incumplimiento de cualquiera de las causales se deberá otorgar el valor equivalente a cinco (5) salarios según lo estipulado por la ley.



Se firma ya autentica este documento, a los 3 días del mes de agosto del año 2023.

ARRENDADOR

Yilber Castro Romero



YILBER CASTRO ROMERO.
CC:1.004.858.733 Exp El Carmen, Norte de Santander
Tel:3228827308

ARRENDATARIO

Francisco Barríos Herrera



FRANCISCO BARRIOS HERRERA
CC:7.617.332 Exp Astrea, Cesar

